

## RESOLUCIÓN DE INICIO No. 216 -2014

### “ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA POLÍTICA INTRASECTORIAL AGROPECUARIA ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS”

CDC-MAGAP-007-2014

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar

4 Jm

en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Resumen Ejecutivo aprobado por el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamento del Sistema Productivo; se establecen las condiciones generales y específicas de la consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA POLÍTICA INTRASECTORIAL AGROPECUARIA ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"**;

**Que**, con memorando No. MAGAP-SGRSP-2014-0074-M de 28 de mayo 2014, el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamento del Sistema Productivo; solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la contratación de una consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA POLÍTICA INTRASECTORIAL AGROPECUARIA ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"** por el valor de USD 37.300,00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6527-M de 30 de mayo del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 680, No. 360-9999-0000-22-00-000-004- 530601-1701- 001- 0000- 0000, denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD 41.776,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SGRSP-2014-0078-M de 5 de junio 2014, el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamento del Sistema Productivo; solicita al señor Fabián Ricardo Moya Campaña Coordinador General Administrativo Financiero y al Director Administrativo Ingeniero Alejandro Guzmán Vega la solicitud de inclusión al PAC, para la contratación de una consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLITICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"**, por el valor de USD 41.776,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

**Que**, mediante Resolución 209-MAGAP de 06 de junio de 2014, el señor Ricardo Fabián Moya Campaña en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero; modificó el Plan Anual de Contrataciones PAC, del ejercicio económico 2014, e incluyó la contratación de una consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLITICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"**, por el valor de USD 41.776,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

**Que**, con memorando No. MAGAP- SGRSP -2014-0087-M de 9 de junio de 2014, el Ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamento del Sistema Productivo; solicita al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se realice los trámites pertinentes a fin de proceder con el levantamiento del proceso en el Portal de Compras Públicas para la contratación de una consultoría denominada **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLITICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"**;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 009 del 23 de enero de 2014,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa con código CDC-MAGAP-007-2014, para el **"ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL POLÍTICA INTRASECTORIAL ECUATORIANA LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS"** por el valor de USD 37.300,00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Pablo Fernando Jácome Estrella Secretario General de Relacionamento del Sistema Productivo; para el proceso de Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-007-2014.

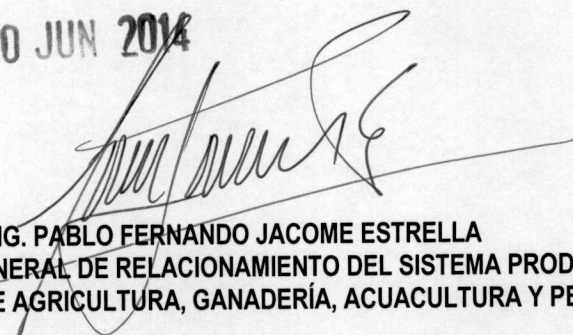
**Artículo 3.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la Señora Economista Mariana Matilde Naranjo Bonilla, con RUC No 0601602162001, la cual ha sido recomendada para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRAS PUBLICAS;

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata;

En la ciudad de Quito, D.M a los

10 JUN 2014



**ING. PABLO FERNANDO JACOME ESTRELLA**  
**SECRETARIO GENERAL DE RELACIONAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



Handwritten initials or mark.